



Ayuntamiento de Alcorcón

INSTRUCCIONES PARA EL SEGUNDO EJERCICIO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

A. Fase de oposición: A.2.

Segundo ejercicio: Supuesto práctico.

Los aspirantes deberán resolver uno de los dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionado con la parte específica del temario que figura como Anexo I de las bases.

Los aspirantes para la resolución podrán usar textos legales no comentados que serán aportados por cada aspirante, reservándose el Tribunal de la oposición la posibilidad de retirar aquéllos textos que no cumplan este requisito. Asimismo, no se podrá tener al alcance personal ni mantener consigo ningún dispositivo electrónico (móvil, reloj inteligente, tableta, etc...).

La tenencia y/o utilización de cualquier dispositivo supondrá su exclusión del examen y su expulsión del recinto.

Una vez realizada la prueba práctica, los aspirantes, por orden de llamamiento, procederán a la defensa del supuesto práctico elegido frente al tribunal, que podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre el supuesto realizado, pudiendo estar presentes aquéllos aspirantes que lo deseen, que no podrán intervenir, pudiendo ser expulsados si realizan comentarios o gestos que el Tribunal considere impertinentes.

Tiempo máximo para la resolución: 60 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 12,50 puntos.



Ayuntamiento de Alcorcón

SUPUESTO PRACTICO 2 - TÉCNICO/A DE TRANSPARENCIA

Don Apolonio Recio, presentó el 3 de mayo de 2022, ante el Ayuntamiento de Alcorcón, una solicitud de acceso a la información, pidiendo que se le envíe, en formato papel, toda la información relativa a la concesión de subvenciones para las ayudas provinciales de libros de texto, expediente que tramitan desde los Servicios Sociales, en el marco del procedimiento administrativo de concurrencia competitiva de subvenciones de ayudas para libros de texto.

Transcurrido el plazo sin obtener respuesta, Don Apolonio Recio presenta reclamación administrativa previa ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, que tras solicitar informe al Ayuntamiento de Alcorcón, dicta resolución estimando la reclamación previa y ordenando a la Entidad Local que facilite la información solicitada.

Cuando Don Apolonio Recio recibe la resolución del Consejo de Transparencia y Participación, se pone en contacto con un Concejales que plantea una pregunta al Pleno, en la que solicita detallado informe sobre lo sucedido planteando que esta forma de actuar supone ocultar información a la ciudadanía.

Cuando el Sr. Alcalde de la Entidad Local recibe la pregunta dirigida al Pleno, con el objeto de preparar la respuesta, decide convocar una reunión con la asistencia de los siguientes responsables:

- Concejales de Transparencia.
- Secretario General.
- Interventora.
- Técnico Auxiliar de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información (OTAI).
- Técnico de Administración Electrónica.

A la vista de cuanto antecede se plantea:

1. ¿Al amparo de qué norma puede D. Apolonio Recio formular esta solicitud y cómo se haría?
2. ¿Cómo podrá presentarse la solicitud y qué requisitos deben constar?
3. Delimite las responsabilidades de todos los implicados: Presidente, Concejales de Transparencia, Secretario General, Interventora, Técnico Auxiliar de Transparencia y Técnico de Administración electrónica.
4. Contra el Acuerdo del Consejo de Transparencia de la Comunidad de Madrid, ¿qué recursos podría interponer la Entidad Local?



Ayuntamiento de Alcorcón

5. ¿Cómo deberían tramitarse las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten ante esta Entidad Local cuando hagan referencia al ejercicio del derecho de acceso de la normativa sobre transparencia?
6. Elabore una Propuesta de resolución de la solicitud de Don Apolonio Recio, en relación con la información acerca de las subvenciones, y en especial, en relación con la protección de datos y con el acceso parcial.



SUPUESTO PRACTICO 1 - TÉCNICO/A DE TRANSPARENCIA

Con fecha 10 de marzo de 2022, Don Nicéforo Magno, miembro del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, dirige escrito al citado Ayuntamiento a través de la Oficina de Transparencia, en el que expone lo siguiente:

"Habiendo tenido conocimiento de la existencia de un procedimiento judicial incoado frente al Ayuntamiento de Alcorcón por la mercantil SUMINISTROS PACHUCA, S.L., que se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 22 de Madrid, y, estando interesado en conocer los documentos obrantes en poder del Ayuntamiento derivados del citado procedimiento, en mi condición de concejal de la Corporación y del derecho a la información que me asiste, SOLICITO:

- *Primero: Copia de la demanda formulada por SUMINISTROS PACHUCA, S.L.*
- *Segundo: Copia de la contestación a la demanda formulada por el Ayuntamiento de Alcorcón.*
- *Tercero: Copia del expediente administrativo remitido al Juzgado por el Ayuntamiento de Alcorcón.*
- *Cuarto: En su caso, copia o información de los emplazamientos efectuados a personas físicas o jurídicas que pudieran ser parte en calidad de codemandados en el citado procedimiento.*
- *Quinto: Información del Estado actual del procedimiento judicial".*

Al no recibir respuesta Don Nicéforo Magno, por escrito de fecha 25 de abril de 2022, presentó recurso de reposición frente a la desestimación por silencio administrativo de la solicitud formulada.

A la vista de cuanto antecede se plantea:

1. Señale, conforme a las normas aplicables a las entidades locales, la legislación aplicable en cuanto al procedimiento a seguir en una solicitud de acceso a la información pública.
2. Indique si existe un régimen especial de acceso a los miembros corporativos de las entidades locales.
3. Determine el régimen de recursos que proceden contra una resolución expresa o producida por silencio administrativo en materia de acceso a la información pública, con expresión de los plazos de que dispone la Administración para resolver, el plazo de que dispone el solicitante



Ayuntamiento de Alcorcón

de la información para formular los recursos oportunos, el sentido del silencio y el órgano u órganos competentes para resolver los citados recursos.

4. Efectúe un análisis de la solicitud dando respuesta a la misma de acuerdo con la normativa aplicable al enunciado del supuesto, explicando brevemente si, de no ser el solicitante de la información concejal del Ayuntamiento, el régimen aplicable hubiera sido otro.
5. Indique los recursos de carácter judicial, competencia jurisdiccional, objetiva y territorial del órgano al que corresponda, en su caso, resolver sobre un eventual procedimiento judicial en el caso concreto planteado, así como el procedimiento o procedimientos aplicables.